



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2006
Español
Original: inglés

61° período de sesiones

Temas 95 y 97 del programa provisional*

Prevención del delito y justicia penal

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe del Secretario General

Resumen

Durante el último año, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han reforzado el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) de prestar asistencia técnica a fin de promover la aplicación de los instrumentos universales relativos a la prevención y represión del terrorismo internacional. En el presente informe se analizan los progresos realizados por la Oficina en la aplicación de su mandato. El informe se ha preparado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 2005/19 del Consejo Económico y Social. Se pone de relieve la prestación de asistencia técnica por la Oficina, en particular como componente de las recomendaciones del Secretario General respecto de una estrategia mundial contra el terrorismo, estrategia que está analizando la Asamblea General. Además, el informe contiene información sobre la cooperación de la Oficina con comités y grupos de expertos pertinentes establecidos en virtud de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, así como con diversas organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Contiene una sinopsis de las novedades de mayor importancia ocurridas últimamente, en particular las deliberaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 15° período de sesiones, y una serie de conclusiones sobre el camino a seguir.

* A/61/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	3
II. Novedades de mayor importancia	3-12	3
A. Recomendaciones del Secretario General para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo	3-5	3
B. Equipo Especial de lucha contra el terrorismo	6	4
C. Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear	7-8	4
D. Protocolos y enmiendas a los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo	9	5
E. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	10-12	5
III. Cooperación con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad	13-15	6
A. Cooperación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva	13	6
B. Cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones	14	7
C. Cooperación con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1566 (2004)	15	7
IV. Iniciativas de asistencia técnica	16-46	8
A. Actividades bilaterales	18-22	8
B. Actividades subregionales, regionales e internacionales	23-27	9
C. Actividades para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo	28-29	11
D. Aumento de las sinergias y asociaciones operacionales	30-41	11
E. Instrumento de asistencia técnica	42-46	15
V. Enfoque orientado a los resultados: medición del impacto	47-48	16
VI. Recursos de asistencia técnica	49-51	17
VII. El camino a seguir	52-53	18
Anexo		
Otras actividades subregionales realizadas entre julio de 2005 y junio de 2006		19

I. Introducción

1. El 22 de julio de 2005, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 2005/19, en la que pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) que intensificara sus esfuerzos por prestar a los Estados Miembros que solicitaran asistencia técnica para reforzar la cooperación internacional, incluso en foros internacionales, nacionales, regionales y subregionales, a fin de prevenir y combatir el terrorismo, facilitando la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en particular impartiendo capacitación en las esferas judicial y de fiscalía en la debida aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo. También se pidió a la Oficina que tuviera en cuenta en su programa de asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo los elementos necesarios para fomentar la capacidad nacional a fin de fortalecer los sistemas de justicia penal y el imperio de la ley, con miras a facilitar la aplicación efectiva de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

2. El presente informe abarca las actividades realizadas por la Oficina, en particular por intermedio de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, así como las oficinas extrasede de la ONUDD, con miras a cumplir el mencionado mandato. Debe leerse junto con el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (E/CN.15/2006/12), en el que se reseñan de forma detallada las actividades realizadas hasta febrero de 2006.

II. Novedades de mayor importancia

A. Recomendaciones del Secretario General para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo

3. El año objeto de examen, como años anteriores, se ha caracterizado por atentados terroristas que han vuelto a poner de relieve la necesidad de enfocar de forma coordinada la respuesta mundial contra el terrorismo. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), se invitó al Secretario General a que presentara propuestas a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y aumentar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a este respecto. En su informe de 27 de abril de 2006 “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825), el Secretario General presentó a la Asamblea recomendaciones sobre un esfuerzo mundial colectivo para luchar contra el terrorismo, sobre todo a fin de desarrollar la capacidad de los Estados para derrotar el terrorismo y defender los derechos humanos.

4. En su informe, el Secretario General puso de relieve la experiencia acumulada por la Oficina en lo que se refiere a proporcionar asistencia legislativa y de otra

índole para facilitar la fiscalización de drogas, luchar contra la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de dinero, el terrorismo y la corrupción, y mejorar la cooperación internacional, sobre todo en materia de extradición y de asistencia recíproca en asuntos penales. El Secretario General también tomó nota de que la capacidad de la Oficina para hacerlo se veía reforzada por sus oficinas extrasede, que desempeñan una función única de facilitación y mejora de la prestación de asistencia técnica a los Estados que lo solicitan en lo relativo a los instrumentos universales relacionados con la prevención y represión del terrorismo internacional. En sus recomendaciones, el Secretario General recalcó la función de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo como proveedora de asistencia técnica en materia de redacción de textos legislativos y prestación de cooperación internacional, así como de capacitación de funcionarios de justicia penal. El Secretario General insistió en que quedaba mucho por hacer en lo tocante a la legislación y el fortalecimiento de las estructuras y mecanismos institucionales de los Estados para aplicarla. Instó a la Oficina a que prosiguiera su labor a este respecto y recalcó que los Estados Miembros debían considerar la posibilidad de proporcionar financiación adicional al presupuesto ordinario de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo para este tipo de actividades.

5. Al prestar asistencia técnica a los Estados, la Oficina se centra en encontrar la forma de fortalecer la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo, que es un elemento clave de las recomendaciones del Secretario General sobre una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo. Esto se hace proporcionándoles conocimientos jurídicos especializados para fortalecer los sistemas de justicia penal con miras a facilitar la aplicación efectiva de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y con miras a promover el imperio de la ley.

B. Equipo Especial de lucha contra el terrorismo

6. La Oficina es miembro activo del Equipo Especial de lucha contra el terrorismo establecido por el Secretario General en junio de 2005. El Equipo es un organismo de coordinación e intercambio de información de carácter consultivo y sirve de foro donde discutir cuestiones estratégicas y formular recomendaciones normativas. Está presidido por la Oficina del Secretario General y reúne a 23 importantes entidades del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, que pueden contribuir a una lucha coordinada y efectiva contra el terrorismo. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito acogió una de las reuniones del Equipo Especial, en enero de 2006.

C. Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

7. El Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear¹ fue aprobado por la Asamblea General el 13 de abril de 2005, en su resolución 59/290. Se abrió a la firma por parte de todos los Estados el 14 de septiembre de 2005 y seguirá abierto a la firma hasta el 31 de diciembre de 2006. Al 11 de julio de 2006, el Convenio había sido firmado por 106 Estados y ratificado por Eslovaquia, Kenya y México. Entrará en vigor el trigésimo día después de que

se haya depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el 22º instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

8. En su resolución 2005/19, el Consejo Económico y Social pidió a la Oficina que, si así se solicitaba, promoviera la pronta ratificación y plena aplicación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En la resolución 60/43 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” se volvió a reconocer el papel de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de prestar asistencia a los Estados para hacerse partes en el Convenio internacional para represión en los actos de terrorismo nuclear y ponerlo en práctica. En respuesta, la Oficina ha emprendido actividades en este ámbito y organizará seminarios regionales y nacionales de asistencia técnica sobre la ratificación y la aplicación legislativa de la Convención.

D. Protocolos y enmiendas a los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo

9. En su resolución 60/43, la Asamblea General instó a todos los Estados a que consideraran, como cuestión prioritaria, la posibilidad de hacerse partes en los instrumentos siguientes: la enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares², el Protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima³ y el Protocolo de 2005 del Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental⁴. Se está haciendo lo necesario para que la opinión pública conozca estos Protocolos y la Enmienda y para alentar a los Estados a que se hagan partes en esos instrumentos lo antes posible. La Oficina está dispuesta a seguir prestando apoyo en este ámbito.

E. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

10. En su 15º período sesiones, celebrado del 24 al 28 de abril de 2006, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema que figura permanentemente en su programa, sobre fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para prevenir y combatir el terrorismo. Durante los debates, se determinó que el terrorismo era uno de los desafíos más graves a que se enfrentaba la humanidad y se condenó en todas sus formas y manifestaciones. Se apoyó la adopción de una amplia estrategia de las Naciones Unidas para responder al desafío, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio (véase A/59/565), del Secretario General en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005) y del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). Se subrayó que el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en materia de creación de capacidad y prestación de asistencia técnica y en la promoción de la cooperación regional y bilateral debía ser uno de los elementos más importantes de esa estrategia.

11. La Comisión expresó su apoyo a la asistencia prestada por la ONUDD a los Estados para revisar la legislación y los procedimientos internos y fortalecer su

capacidad de aplicar leyes, normas y procedimientos, así como por las herramientas de asistencia técnica desarrolladas por la Oficina, entre ellas las diversas guías legislativas, los manuales de capacitación y los materiales de consulta electrónica sobre temas jurídicos. La existencia de esas herramientas era un componente fundamental de un enfoque sostenible en materia de fomento de la capacidad. Varios oradores subrayaron la importancia de defender el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. También se insistió en que la cooperación internacional, especialmente en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, era fundamental para cualquier esfuerzo por prevenir y combatir el terrorismo. Se señaló la importante labor que realizaban el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como el carácter complementario de la asistencia técnica prestada por la Oficina y su Subdivisión de Prevención del Terrorismo y, al mismo tiempo, se hizo un llamamiento para que se siguieran fortaleciendo estas actividades.

12. Se exhortó a la comunidad internacional y a los donantes a que proporcionaran recursos financieros adicionales a la ONUDD para sus actividades de lucha contra el terrorismo, habida cuenta en especial de la necesidad de ampliar el ámbito de sus actividades para atender a las crecientes solicitudes de los Estados en lo relativo a la aplicación de los instrumentos universales.

III. Cooperación con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

A. Cooperación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva

13. La Oficina ha mantenido plenamente informados de sus actividades al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva, les ha proporcionado los informes de todas las misiones y periódicamente ha puesto a su disposición prototipos de las actividades de asistencia técnica en curso y previstas. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo informó al Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva en marzo de 2005 y junio de 2006, y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero informó a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en junio de 2006. Desde junio de 2005, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha participado en las visitas que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha efectuado a Albania, Argelia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la República Unida de Tanzania y Tailandia. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha proporcionado a la Oficina su evaluación de las necesidades de asistencia técnica de 47 países de África, las Américas, el Caribe, el Asia meridional, central y occidental, el Pacífico y Europa, con la solicitud de que la Oficina, en consulta con los países interesados, trate de ayudar a satisfacer esas necesidades.

B. Cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones

14. Se ha afianzado la cooperación entre la ONUDD y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (“Equipo de Vigilancia”). En marzo de 2006, los miembros del Equipo de Vigilancia se reunieron con el correspondiente personal de la ONUDD para hablar de las posibles esferas de cooperación. En junio de 2006, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo informó al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y al Equipo de Vigilancia del mandato de la ONUDD. Más adelante, el Comité apoyó la propuesta del Equipo de Vigilancia de colaborar con la Oficina en diversas esferas, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Cuando preste asistencia técnica a los Estados, la ONUDD reforzará la capacidad internacional de los Estados en las esferas legislativa y normativa para aplicar el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, en particular, las medidas de congelación de activos, y ayudará a los Estados a redactar las partes de sus informes al Comité que se refieran a las esferas en que la Oficina tiene conocimientos especializados. La ONUDD también ayudará a difundir información sobre el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y a explicar a las autoridades nacionales competentes, incluidos magistrados y fiscales, el alcance de las obligaciones de los Estados con respecto a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1267 (1999) y resoluciones posteriores en el marco del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

C. Cooperación con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1566 (2004)

15. En su resolución 1566 (2004), de 8 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad decidió establecer un grupo de trabajo para que estudiara y le presentara recomendaciones sobre las medidas prácticas que se habían de imponer contra las personas, los grupos y las entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las ya enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes. Además, el Consejo pidió al Grupo de Trabajo que considerara la posibilidad de establecer un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de actos de terrorismo y sus familias, y que le presentara sus recomendaciones al respecto. En marzo de 2005 la Oficina informó al Grupo de Trabajo, tal como éste había solicitado. En su informe al Consejo de Seguridad, de fecha 16 de diciembre de 2005, (S/2005/789), el Grupo de Trabajo reconoció la importancia de ayudar a las víctimas de actos de terrorismo y recomendó que el mejor enfoque era alentar a cada Estado a que determinara modos y mecanismos para ofrecer asistencia a las víctimas de actos de terrorismo.

IV. Iniciativas de asistencia técnica

16. La Oficina, por intermedio de su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, ha realizado muchas actividades de asistencia técnica en materia de lucha contra el terrorismo a nivel nacional, subregional y regional en el marco del Proyecto Mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo. La Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero de la ONUDD lucha contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero a través del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero.

17. En sus actividades, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo sigue una metodología compuesta de cinco etapas: a) analizar la legislación nacional pertinente; b) colaborar con las autoridades nacionales y determinar las necesidades; c) ayudar a redactar leyes nacionales para aplicar los instrumentos de lucha contra el terrorismo; d) recomendar otras medidas de aplicación y de seguimiento activo; y e) capacitar a funcionarios de justicia penal en lo relativo a la aplicación de las nuevas leyes y la cooperación judicial internacional. Las actividades de asistencia técnica de la Oficina, que antes se centraban en la fase primaria de apoyo a la ratificación, están pasando a una fase más compleja de aplicación legislativa y apoyo al fomento de la capacidad nacional de los sistemas de justicia penal en materia de lucha contra el terrorismo, en particular mediante capacitación especializada en las esferas judicial y de fiscalía. El alcance de la asistencia prestada se ha ido ampliando, tanto por su alcance geográfico como por el número de países que reciben asistencia, y por el contenido de fondo de la asistencia. La Oficina también hace esfuerzos concertados por iniciar y reforzar las actividades de asistencia técnica, sobre todo en el África meridional y oriental, así como en el Asia meridional y en el Pacífico.

A. Actividades bilaterales

18. La Oficina siguió efectuando misiones de asistencia técnica a países que habían solicitado asesoramiento jurídico en relación con la ratificación de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y su incorporación en la legislación nacional. A menudo, como resultado de estas misiones, se adoptan planes de acción. Desde que se inició el Programa Mundial de fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, en enero de 2003, se ha proporcionado asistencia técnica bilateral directa a 77 países, lo que ha contribuido al aumento del número de ratificaciones, y a que por lo menos en 29 países se hayan adoptado leyes nuevas contra el terrorismo o se hayan revisado las existentes.

19. De julio de 2005 a junio de 2006, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha realizado diversas actividades de asistencia técnica en que han participado los países siguientes: Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Botswana, Burkina Faso, Colombia, Comoras, Croacia, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Honduras, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Mauritania, Mongolia, Nigeria, Panamá, Qatar, República del Congo, Rumania, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Uzbekistán y el Yemen.

20. Además, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha celebrado videoconferencias, como medio rentable de prestar asistencia técnica, sobre todo para actividades de seguimiento e intercambio de conocimientos con profesionales del derecho, en los siguientes países: el Congo, Madagascar, Malí, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania y Sri Lanka. Por ejemplo, en mayo de 2006 se celebró una videoconferencia sobre la incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo en las disposiciones legislativas, en que expertos del Congo discutieron aspectos concretos de la reforma de su derecho penal relacionados con el terrorismo.

21. Se han realizado actividades de capacitación para proporcionar a los profesionales del derecho información acerca de los convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo, así como acerca de la cooperación internacional en asuntos penales. La Oficina ha iniciado un programa de capacitación especializada para luchar contra el terrorismo con ánimo de capacitar a profesionales de la justicia penal respecto de cuestiones de lucha contra el terrorismo. A solicitud del Gobierno de Burkina Faso, en febrero-marzo de 2006 se celebró una reunión experimental de capacitación de tres semanas de duración en que cinco magistrados y fiscales de Burkina Faso fueron capacitados por distintas organizaciones e instituciones especializadas en diversos países y en la sede de la Oficina.

22. Atendiendo a solicitudes concretas de países de recibir capacitación combinada sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero organizaron y moderaron seminarios conjuntos en Gambia en junio de 2005 y en el Yemen en marzo de 2006.

B. Actividades subregionales, regionales e internacionales

23. Después de la celebración de seminarios regionales iniciales para movilizar la voluntad política e intensificar las medidas nacionales para ratificar y aplicar los instrumentos universales contra el terrorismo, se ha intensificado el apoyo en la esfera de la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo, así como los seminarios de capacitación y cursos especializados para reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal de abordar los comportamientos penales terroristas. Además, la Oficina se ha concentrado también en examinar los progresos realizados en esta esfera y en determinar las lagunas, esferas en que todavía es preciso prestar asistencia. De julio de 2005 a junio de 2006, se celebraron 10 seminarios regionales y subregionales en cooperación con diversas organizaciones, algunos de los cuales se realzan en los párrafos que figuran a continuación (véase el anexo del presente informe).

24. El 25 y el 26 de mayo de 2006 se celebró en Madrid (España) la Mesa Redonda Ministerial de Madrid para los Estados del África occidental y central sobre el marco legislativo contra el terrorismo. Asistieron representantes de 26 países del África occidental y central, así como representantes de diversas organizaciones, incluidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Organización Internacional de Policía Criminal

(Interpol), la Secretaría del Commonwealth, la Unión Africana, la Unión Económica y Monetaria del África Central y la Unión Europea. Los representantes de los Estados informaron de los progresos realizados en sus respectivos países en lo relativo a ratificar los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo, lograr que sus sistemas jurídicos nacionales concordaran con las disposiciones de esos instrumentos e informar al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las medidas tomadas para aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. La Mesa Redonda adoptó una Declaración y Plan de Acción de Madrid para fortalecer el régimen jurídico de lucha contra el terrorismo en el África occidental y central, en la que se especifican las medidas concretas que habrán de adoptar todos los países participantes a nivel nacional y las actividades conjuntas apropiadas a nivel subregional.

25. Del 4 al 7 de abril de 2006, en cooperación con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de Panamá, se celebró en la Ciudad de Panamá (Panamá) la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional. Asistieron funcionarios de Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana, así como miembros del Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales competentes. La Conferencia terminó con la aprobación de la Declaración de Panamá (A/60/820-S/200/265), un amplio documento que demuestra la determinación de los países participantes de luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y que contiene importantes directrices para la continuación de las actividades de asistencia técnica de la ONUDD en esos países.

26. La Tercera Conferencia de Ministros de Justicia de los Estados de habla francesa de África para la ratificación y aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo fue organizada conjuntamente por la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa y el Gobierno de Egipto y se celebró del 7 al 9 de febrero de 2006 en Sharm-El-Sheikh (Egipto). Los participantes en la Conferencia adoptaron una declaración en que los países se manifestaron firmemente resueltos a hacerse partes en los instrumentos internacionales contra el terrorismo y a aplicarlos y pidieron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcionara la asistencia necesaria para fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo. La Declaración de Sharm-El-Sheikh fue precedida de dos declaraciones, aprobadas en El Cairo (4 de septiembre de 2003) y en Port Louis (27 de octubre de 2004). En ocasión de la próxima conferencia, que se celebrará en Burkina Faso en diciembre de 2006, la Conferencia de Ministros de Justicia examinará el estado de aplicación de la Declaración de Sharm-El-Sheikh.

27. Del 11 al 17 de marzo de 2006, la Oficina, junto con el Ministerio de Justicia y el Banco Central de Djibouti, organizó un seminario de capacitación para los Estados Miembros del Mercado Común del África Meridional y Oriental (COMESA) sobre la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y su financiación. Entre los temas que se abordaron durante el seminario cabe mencionar el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y la cooperación jurídica y policial internacional. Asistieron a las sesiones de trabajo delegados de 15 Estados miembros de COMESA, así como expertos del Banco Central de Djibouti y de diversos departamentos del Gobierno.

C. Actividades para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo

28. De conformidad con el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo⁵, que entró en vigor el 10 de abril de 2002, los Estados Miembros tomarán medidas para proteger sus sistemas financieros de los abusos que cometan quienes realicen actividades terroristas o que planeen realizarlas. La Oficina, por medio de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, viene ayudando a los Estados Miembros a lograr este objetivo mediante el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar medidas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y ayudándolos a detectar, incautar y confiscar el producto obtenido de esos delitos. El Programa viene ejecutando su mandato principalmente mediante actividades de cooperación técnica y reunión de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Con ayuda de asesores sobre el terreno, el Programa Mundial viene ayudando a las autoridades jurídicas, financieras y policiales a desarrollar la infraestructura necesaria en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Se han tomado iniciativas específicas en relación con campañas de sensibilización, redacción de textos legislativos, capacitación y creación de instituciones, en particular el establecimiento de unidades de investigaciones financieras, que son los organismos centrales encargados de recibir, analizar y difundir información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Con los años, el Programa Mundial ha entablado y mantenido relaciones estratégicas y realizado muchos proyectos conjuntos con organizaciones internacionales asociadas que trabajan en esta esfera, incluidos asociados en materia de asistencia técnica y órganos de redacción de normas.

29. En nombre de una asociación de organizaciones internacionales que luchan contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, el Programa Mundial administra un centro integrado de investigaciones, que incluye una base de datos jurídica reservada a quienes tienen una contraseña, en la que se analiza la legislación pertinente de los Estados Miembros.

D. Aumento de las sinergias y asociaciones operacionales

30. Las actividades de lucha contra el terrorismo de la Oficina concuerdan con el objetivo estratégico de ésta de promover el imperio de la ley. En sus iniciativas de lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción, la Oficina parte de la premisa de que, para que esas iniciativas sean eficaces, deben tomarse en el marco de sólidas instituciones de justicia penal que trabajen en el ámbito del imperio de la ley. Como guardiana de las normas y reglas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en sus actividades de asistencia técnica la Oficina se centra en el fortalecimiento del proceso y de las instituciones de justicia penal. Esto incluye proyectos destinados a mejorar la gestión y el funcionamiento de los organismos de aplicación de la ley, los tribunales y la judicatura, así como los sistemas penitenciarios. Así pues, la labor de lucha contra el terrorismo se efectúa desde una perspectiva intersectorial, teniendo plenamente en cuenta la labor relativa a los convenios sobre la droga y el delito. También es

preciso señalar que el carácter transversal de la labor de la ONUDD en materia de cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la droga, el delito y el terrorismo hace que la ONUDD y sus oficinas extrasede tengan una ventaja comparativa para ayudar a los Estados Miembros a luchar contra esos fenómenos.

31. Se han hecho esfuerzos especiales por lograr una mayor presencia especializada sobre el terreno. Lo esencial es que esto repercuta donde más importa, es decir, entre los encargados de formular las leyes y de aplicarlas. La red mundial de oficinas extrasede de la ONUDD ha sido una de sus grandes bazas. Estas oficinas facilitan y contribuyen a la prestación de asistencia técnica por la ONUDD en relación con la labor de las Naciones Unidas contra el terrorismo. En particular, la Oficina Regional de la ONUDD para el África occidental y central en Dakar ha iniciado un componente de proyecto subregional para el África occidental y central que la ONUDD ha elaborado, en coordinación con las Secretarías Ejecutivas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC). El primer elemento de este componente de proyecto ha sido la mencionada *Mesa Redonda Ministerial de Madrid para los Estados del África occidental y central sobre el marco legislativo contra el Terrorismo*, que se celebró en mayo de 2006.

32. La ONUDD trata de ejecutar sus actividades con ayuda de expertos nacionales, subregionales e internacionales, a fin de aunar experiencias y perspectivas a todos los niveles y de beneficiarse de ellas. Estos expertos aportan conocimientos y perspectivas nacionales y subregionales especializados y facilitan el seguimiento efectivo de las actividades de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero. Actualmente hay expertos de la ONUDD en América Latina y el Caribe, Asia central, África occidental y central, África oriental y meridional, el Norte de África y el Oriente Medio, el Sudeste de Asia, el Pacífico y la Comunidad de Estados Independientes. Durante la reunión de capacitación de expertos sobre el terreno de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo celebrada en marzo de 2006 y la reunión de tutores del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero celebrada en la sede de la ONUDD en diciembre de 2005 los expertos tuvieron ocasión de compartir las enseñanzas aprendidas y discutir las mejores prácticas para prestar asistencia técnica en la esfera de la cooperación internacional en asuntos jurídicos para luchar contra el terrorismo.

33. Se está procurando aumentar al máximo el impacto mediante asociaciones operacionales y evitar la duplicación de esfuerzos. Las actividades de asistencia técnica de la Oficina se coordinan estrechamente y, cuando es factible, se realizan conjuntamente con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como con organizaciones regionales e internacionales. Se han entablado consultas con el Organismo Internacional de Energía Atómica respecto de las perspectivas de cooperación para la ratificación y aplicación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Se efectúan actividades de asistencia técnica en estrecha asociación, consulta y cooperación con la Unión Africana, el Consejo de Europa, la Secretaría del Commonwealth, el Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y los organismos regionales estilo

GAFI, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional para las Migraciones, la Liga de los Estados Árabes, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, el Grupo de Trabajo de la Unión Europea contra el Terrorismo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre otros.

34. La Oficina y la Secretaría del Commonwealth, en particular su Sección de Derecho Penal, colaboran desde hace varios años. Durante el año objeto de estudio, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo efectuó varios seminarios de capacitación y asistencia técnica en colaboración con la Secretaría del Commonwealth, en particular en Botswana, Kenya, Lesotho y Sudáfrica. Además, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo hizo una contribución sustancial al proyecto de la Secretaría del Commonwealth sobre fomento de la capacidad para luchar contra el terrorismo: programa de formación de instructores, que se celebró en Nicosia (Chipre) del 12 al 16 de diciembre de 2005 y en Kingston (Jamaica) del 13 al 17 de marzo de 2006. Las similitudes de mandatos, enfoques y objetivos principales de ambas organizaciones constituyen una sólida base para un programa de trabajo conjunto y colaborativo centrado en prestar asistencia técnica y capacitación a determinados países del Commonwealth para que luchen contra el terrorismo. Se ha llegado a un entendimiento común para aplicar las actividades y alianzas conjuntamente en la máxima medida de lo posible.

35. En los últimos años, la cooperación entre la ONUDD y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ha ido evolucionando. Se ha fortalecido la cooperación con la Dependencia de lucha contra el terrorismo y con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y ambas entidades han participado conjuntamente en actividades de asistencia técnica. La OSCE ha colaborado con la ONUDD en seminarios subregionales y bilaterales de asistencia técnica en Asia central y en el Cáucaso. En marzo de 2006 se celebró un seminario de expertos OSCE-ONUDD para promover la cooperación judicial internacional y los instrumentos de asistencia técnica de la Oficina. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la OSCE tienen previsto celebrar un seminario subregional conjunto contra el terrorismo, que se prevé que se celebre del 13 al 15 de septiembre de 2006 en Antalia (Turquía). El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero y la OSCE también están organizando un seminario subregional conjunto para fiscales en Europa meridional, que versará sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y que se prevé que se celebre en Viena en septiembre de 2006.

36. La Oficina ha estado fomentando una asociación estratégica con la Unión Europea (UE) para la aplicación del marco legislativo de la UE con objeto de mejorar la cooperación internacional contra el terrorismo, ateniéndose a los requisitos de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo. La Oficina ha compartido información respecto de las actividades de asistencia técnica en curso y previstas a nivel nacional y regional con los interlocutores de la UE que se encargan de

planificar y ejecutar actividades de lucha contra el terrorismo. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la Dirección General de Relaciones Externas de la Comisión Europea han identificado medidas transregionales que pueden ser elementos de cooperación. Como resultado de varias reuniones con representantes del Grupo de Trabajo sobre Terrorismo del Consejo de la Unión Europea (COTER) y el Coordinador de lucha contra el terrorismo de la Unión, así como con la Comisión Europea se han fijado prioridades comunes.

37. Aprovechando las actividades de cooperación realizadas anteriormente con la Unión Africana y de acuerdo con el Plan de Acción de la ONUDD para África, la ONUDD ha tratado de fortalecer su colaboración con la Unión Africana en lo tocante a los aspectos jurídicos y aspectos conexos de la lucha contra el terrorismo. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo participó en la segunda reunión intergubernamental de alto nivel sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo en África, organizada por la Comisión de la Unión Africana, durante la cual quedó oficialmente establecido el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo. Se han tomado iniciativas para colaborar con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y su Programa Regional de Seguridad y Lucha contra el Terrorismo, así como con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Se han elaborado planes de trabajo detallados con IGAD y SADC, en particular una serie de seminarios nacionales y subregionales y de actividades de asistencia técnica. Se prevé que del 24 al 26 de julio de 2006 se celebre en Abuja (Nigeria) un seminario de capacitación para los miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre cooperación jurídica internacional contra el terrorismo, organizada conjuntamente por la ONUDD y la CEDEAO.

38. La Oficina ha establecido una asociación operacional permanente con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos. Han organizado conjuntamente seminarios de capacitación, talleres, conferencias ministeriales y misiones de asistencia técnica, en un intento por asegurar la plena coordinación, evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar el impacto de la asistencia técnica gracias a las sinergias y complementariedades. Entre las actividades realizadas cabe mencionar la organización de cursos de capacitación especializados para magistrados y fiscales a nivel nacional, subregional y regional, así como la realización de misiones conjuntas de asistencia legislativa, en particular a Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y el Paraguay, a fin de proporcionar el apoyo necesario para la correcta incorporación en la legislación nacional de los requisitos internacionales estipulados en el marco jurídico internacional contra el terrorismo.

39. La ONUDD y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) han seguido fortaleciendo su relación de trabajo durante el período al que se refiere el presente informe. La Oficina se dirigió al Consejo de la OACI el 30 de noviembre de 2005 para informar a los representantes de los Estados miembros del Consejo y al personal interesado de la Secretaría de la OACI de sus servicios especiales de asesoramiento jurídico en asuntos penales. En ocasión del establecimiento de la Sección de coordinación de la asistencia y el desarrollo de la OACI, el Jefe interino de la Sección y el Jefe de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo mantuvieron sesiones de trabajo para empezar a efectuar actividades de cooperación en la esfera de la asistencia técnica y la capacitación en materia de seguridad de la aviación, en

especial en lo relativo a su marco jurídico. En el futuro la cooperación podría incluir el intercambio periódico de información e instrumentos de asistencia técnica, la realización de actividades conjuntas de asistencia técnica en materia de capacitación, la mejora de la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y la elaboración de programas de capacitación conjuntos.

40. Durante la reunión general con la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), que se celebró en Viena en julio de 2004, la OCI y la ONUDD acordaron mejorar su cooperación en lo relativo a la prestación de asistencia técnica y cooperar respecto del fomento de la capacidad y la capacitación de la Secretaría General de la OCI, así como coordinar estrechamente su labor para organizar un seminario de lucha contra el terrorismo. El 11 y el 12 de abril de 2006, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo celebró un seminario sobre el marco jurídico universal contra el terrorismo para el personal de la Secretaría General de la OCI y representantes de los Estados miembros del Grupo de lucha contra el terrorismo ("Grupo de los 13") de los Estados miembros de la OCI.

41. La ONUDD también ha afianzado su cooperación con el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, así como con el Banco Mundial, que son ambos miembros del Equipo Especial de lucha contra el terrorismo. El Departamento de Asuntos Políticos, en estrecha coordinación con los presidentes del Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), facilitó las reuniones de marzo de 2005 y junio de 2006 en que la ONUDD informó a esos dos Comités. Además, la Oficina y el Banco Mundial han mantenido consultas respecto de proyectos conjuntos de asistencia técnica, en particular sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

E. Instrumentos de asistencia técnica

42. A fin de lograr un impacto sostenido, la ONUDD ha desarrollado y difundido instrumentos eficaces de cooperación internacional en el ámbito de la justicia penal para luchar contra el terrorismo. Además de los instrumentos de asistencia técnica elaborados anteriormente, como guías legislativas, listas de verificación y una base de datos sobre la legislación contra el terrorismo, se están preparando nuevos instrumentos y documentos de trabajo sustantivos.

43. En su resolución 2005/19, el Consejo Económico y Social pidió a la Oficina que finalizara el proyecto de guía para la incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo en la legislación y para su aplicación, y que siga desarrollando la guía para que sirviera de instrumento de capacitación cuando la Oficina prestara asistencia a los Estados que lo solicitaran a fin de fomentar su capacidad de aplicar los instrumentos internacionales relativos al terrorismo. La guía se ha finalizado durante el período objeto de examen.

44. Actualmente la Subdivisión de Prevención del Terrorismo está preparando un manual de capacitación sobre cooperación judicial internacional contra el terrorismo para los miembros de la judicatura y la fiscalía. A fin de tener plenamente en cuenta las necesidades de los profesionales, el documento de trabajo se basará en las recomendaciones de un grupo de expertos. La primera reunión de expertos se celebró en Siracusa (Italia) en junio de 2005. Durante la segunda reunión, celebrada en Vancouver (Canadá) en mayo de 2006, 18 expertos gubernamentales y expertos

de organizaciones internacionales se refirieron a partes del proyecto de manual que trataban específicamente de los principios y las obligaciones de cooperación internacional contra el terrorismo, la asistencia judicial recíproca, la extradición y otras formas de entrega de personas y los instrumentos de cooperación internacional. El grupo de expertos volverá a reunirse a principios de 2007 para examinar los progresos realizados en lo relativo a la redacción del manual. Entre los demás instrumentos que se están preparando cabe mencionar una guía sobre el nuevo Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y estudios comparados sobre las novedades legislativas en materia de lucha contra el terrorismo en determinados países

45. Además, la Sección de Asesoramiento Jurídico de la ONUDD ha preparado un instrumento de redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca, gracias al cual las autoridades del sistema de justicia podrán redactar con rapidez solicitudes efectivas de asistencia judicial recíproca dirigidas a otros Estados. Este instrumento informático abarca todos los delitos graves previstos en las convenciones internacionales, incluidos los instrumentos relativos al terrorismo. La Sección también está preparando un nuevo instrumento informático para que las autoridades centrales, los magistrados y los fiscales puedan redactar solicitudes de extradición efectivas y también está preparando un proyecto de ley modelo sobre el producto del delito y las actividades ilícitas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo para países de *common law*. La Oficina también sigue preparando una ley modelo universal sobre la extradición y está finalizando una ley modelo sobre la asistencia judicial recíproca.

46. En una iniciativa conjunta con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en marzo de 2006, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de la ONUDD finalizó la versión actualizada de una ley modelo sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo para los países de tradición jurídica romanista. La ley modelo proporciona orientaciones a los países que deseen promulgar leyes contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo o actualizarlas. Incorpora normas revisadas y aceptadas a nivel internacional sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo, tales como las convenciones de las Naciones Unidas, diversos acuerdos regionales y las mejores prácticas. Asimismo, la ONUDD participó con representantes de la Secretaría del Commonwealth y del FMI en un grupo de trabajo para actualizar la ley modelo destinada a los países de *common law*.

V. Enfoque orientado a los resultados: medición del impacto

47. La Oficina mide el impacto de sus actividades de asistencia técnica y actividades conexas en función de una serie de indicadores tangibles, como el aumento del número de ratificaciones de los instrumentos jurídicos universales; el número de países que redactan y aplican nuevas leyes contra el terrorismo tras recibir asistencia de la Oficina; el número de funcionarios capacitados e informados respecto de los instrumentos universales y cuestiones conexas; el número de instrumentos de asistencia técnica elaborados y difundidos, así como las observaciones de los Estados Miembros acerca de la labor de la Oficina.

48. La Oficina ha realizado muchas actividades de asistencia técnica a nivel nacional, subregional y regional en el marco de su proyecto mundial relativo al fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo. Desde que se inició el proyecto en enero de 2003, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha prestado apoyo directo o indirecto a 119 países para que ratificaran o aplicaran los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo. Además, su labor ha contribuido considerablemente a aumentar el número de países que han ratificado los 12 instrumentos jurídicos universales relacionados con el terrorismo. En enero de 2003, cuando se inició el proyecto mundial, sólo 26 países habían ratificado los 12 instrumentos universales, al 27 de junio de 2006, 79 países habían ratificado todos esos instrumentos. Análogamente, en enero de 2003, 98 países habían ratificado sólo 6 de los 12 instrumentos o menos, mientras que a junio de 2006, ese número se había reducido a 33. Además del aumento de las ratificaciones gracias a la asistencia, se han elaborado leyes nuevas contra el terrorismo o se han revisado las existentes por lo menos en 29 países. Más de 3.000 funcionarios de justicia penal han recibido información especializada sobre los aspectos jurídicos y las obligaciones de los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo. Como ya se ha dicho, la Oficina ha preparado o está preparando varios instrumentos de asistencia técnica, que tienen por objeto ayudar a los países a fortalecer sus regímenes jurídicos contra el terrorismo.

VI. Recursos de asistencia técnica

49. Las actividades de la ONUDD en el campo de la lucha contra el terrorismo han aumentado considerablemente desde 2003 tanto cuantitativamente como por su alcance, pero tendrán que aumentar aún más, ya que cada vez es mayor el número de países que tratarán de obtener asistencia para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo, y cada vez más esos países solicitantes pasarán de la etapa de la ratificación a la etapa de la aplicación y el apoyo conexo para fomentar la capacidad nacional. Esto exigirá que se asignen más recursos, tanto en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en que actualmente sólo ascienden a 1 millón por año, cifra que permite a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo cumplir sus funciones básicas, como en contribuciones voluntarias, gracias a las cuales se presta asistencia técnica.

50. El apoyo de los donantes a la ONUDD y a su Subdivisión de Prevención del Terrorismo también ha aumentado ininterrumpidamente. De enero de 2003 a junio de 2006, las contribuciones voluntarias, desembolsadas y prometidas, para las actividades de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD ascendieron en total a unos 11,6 millones de dólares de los EE.UU. Hicieron contribuciones y promesas de contribuciones los 16 países siguientes: Alemania, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Turquía. No obstante, la asignación de recursos básicos en el presupuesto ordinario no ha variado desde 2003.

51. Para sus actividades de asistencia técnica el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero confía casi exclusivamente en las contribuciones voluntarias de los donantes, entre los que cabe mencionar: Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Liechtenstein, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Suecia y el Banco Asiático de Desarrollo. No obstante, si bien el número de solicitudes de asistencia especializada va en aumento, sólo un cargo se financia con cargo al presupuesto ordinario.

VII. El camino a seguir

52. Cada vez más las actividades de asistencia técnica de la ONUDD y de su Subdivisión de Prevención del Terrorismo están pasando de la etapa de apoyo para la ratificación a la etapa de aplicación legislativa y apoyo a los sistemas de justicia penal para fomentar la capacidad nacional de lucha contra el terrorismo, en particular mediante capacitación especializada en las esferas judicial y de fiscalía. La promoción de la cooperación internacional y regional en asuntos penales relacionados con el terrorismo seguirá siendo objeto de prioridad y se harán esfuerzos especiales por promover la ratificación del nuevo Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Si bien se adoptarán medidas de seguimiento para beneficio de los países que ya vienen recibiendo asistencia, sobre todo en África, el Oriente Medio y América Latina, se prestará especial atención a la ampliación del alcance geográfico, en particular a países del Asia meridional, el Asia oriental y el Pacífico y el Cáucaso. La Oficina seguirá potenciando y mejorando las relaciones que ha entablado con las organizaciones regionales y subregionales competentes para impulsar la voluntad política.

53. Las generosas promesas de contribuciones recibidas hasta la fecha han proporcionado la masa crítica de recursos para que el mandato de asistencia técnica de la ONUDD para luchar contra el terrorismo sea una realidad operacional. Con todo, es condición indispensable para el éxito que se siga recibiendo apoyo de los Estados Miembros. Para hacer realidad todo el potencial de las actividades ampliadas de lucha contra el terrorismo de la Oficina es preciso que aumente la asignación de recursos, tanto en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como en lo que se refiere a las contribuciones voluntarias.

Notas

- ¹ Resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo.
- ² Aprobada el 8 de julio de 2005 por la Conferencia encargada de examinar las enmiendas propuestas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.
- ³ Aprobado el 14 de octubre de 2005 por la Conferencia Diplomática sobre la Revisión de los Tratados SUA (LEG/CONF.15/21).
- ⁴ Aprobado el 14 de octubre de 2005 por la Conferencia Diplomática sobre la Revisión de los Tratados SUA (LEG/CONF.15/22).
- ⁵ Resolución 54/109 de la Asamblea General, anexo.

Anexo

Otras actividades subregionales realizadas entre julio de 2005 y junio de 2006

Entre las demás actividades regionales realizadas entre junio de 2005 y julio de 2006 cabe citar las siguientes: Seminario regional de capacitación judicial sobre terrorismo y derechos humanos, organizado conjuntamente por el Gobierno de España y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, en cooperación con la Fiscalía General de Colombia, que se celebró en Colombia del 8 al 12 de mayo de 2006; el seminario regional sobre la promoción de los mecanismos de cooperación internacional prescritos en los instrumentos jurídicos universales relacionados con la lucha contra el terrorismo, que se celebró en El Cairo del 27 al 29 de diciembre de 2005; el seminario subregional de expertos para Estados miembros de la Comisión del Océano Índico a fin de fortalecer la cooperación en asuntos penales relacionados con los instrumentos universales contra el terrorismo, celebrado en Nairobi del 13 al 15 de diciembre de 2005; el seminario regional de capacitación para los Estados de América Latina sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo y la financiación del terrorismo, organizado conjuntamente con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos y celebrado en Buenos Aires del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2005; el seminario regional sobre la aplicación legislativa de los instrumentos universales contra el terrorismo y las experiencias regionales en lo tocante a la promoción de la cooperación internacional contra el terrorismo para los países de la Comunidad de Estados Independientes, que se celebró en Moscú del 28 al 30 de noviembre de 2005; la tercera gira de estudios para países de habla portuguesa acerca de la ratificación y aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, y los instrumentos universales contra el terrorismo, organizada junto con el Gobierno de Portugal y celebrada en Lisboa, del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2005; y una videoconferencia sobre la lucha contra la delincuencia internacional: corrupción y terrorismo que se celebró en Viena del 25 al 27 de octubre de 2005 para 360 magistrados de Benin, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Côte d'Ivoire, Guinea, Madagascar, Malí, Níger, Rwanda, y Senegal.
